RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016. 231
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS REGIONAL DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRP.2014.559 de 01 de octubre de 2014, la compañía CARVAJAL SERVICIO DE INGENIERIA S.A. INGECARV, fue declarada disuelta, por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE, el 12 de noviembre de 2016, se ha otorgado ante la Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, escritura pública de reactivación de la compañía CARVAJAL SERVICIO DE INGENIERIA S.A. INGECARV "EN LIQUIDACIÓN";

QUE, el señor Ing. Ramón Elí Carvajal Mendoza, representante legal de la compañía CARVAJAL SERVICIO DE INGENIERIA S.A. INGECARV "EN LIQUIDACIÓN", ha solicitado aprobación del acto societario enunciado en el párrafo que antecede, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IRP.UC.2016.162 de noviembre 15 de 2016, emitido por el Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Intendencia, se desprende que la compañía CARVAJAL SERVICIO DE INGENIERIA S.A. INGECARV "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con sus obligaciones, superando con ello la causal que motivo su disolución;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.172 del 15 de noviembre de 2016, emitió informe favorable para la aprobación del acto societario solicitado;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía **CARVAJAL SERVICIO DE INGENIERIA S.A. INGECARV "EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el 12 de noviembre de 2016; y, disponer que un extracto de antes mencionada se publique por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, **b) DECLARAR** terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Segundo y Noveno del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, inscriba la escritura de reactivación y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 15 NOV 2016

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS REGIONAL DE PORTOVIEJO

MAM/GBC
15/11/2016
Exp. 96334
T. 2037-0